

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-intendente.....	Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.....	Laura Alicia OCHOA
Secretaría de Gobierno.....	Hugo Guillermo MARTINEZ OCHOA
Secretaría de Coordinación de Gestión.....	Juan Benedicto GANDINI
Dirección de Cultura-Prensa y Turismo.....	María Gloria CAZANA
Dirección de Acción Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Marianela SIERRA
Dirección de Discapacidad.....	Lic. Victoria BRUERA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO
Dirección de Producción y Desarrollo.....	Enrique Alfonso CAPDEVILLE
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Juan José ESTOCE
EMSOP.....	Roberto ÑAÑEZ
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Capataz General.....	Rubén RAUSCHEMBERGER

AÑO 2017 N° 1 Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Fecha de publicación Marzo de 2017

SUMARIO

<u>Sumario</u>	<u>Página N°</u>
Ordenanzas sancionadas Honorable Concejo Deliberante:.....	-
Resoluciones Dpto. Ejecutivo Municipal : (N° 02/17 a 15/17 ENERO)(16/17 a 23/17 FEBRERO DE 2017).....	1 a 18
Licitaciones (01/17)	18 -20
Sección Comercio, Industria y Actividades Civiles	
Comunicados de Prensa (corte de calles, horario at. Público, insc Expopymes)	20 - 21
Vencimientos (Obleas transportes escolares y remisses).....	21

VICTORICA (LP), 2 de Enero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social Y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Area de Acción Social para cubrir necesidades de alimentación, medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones a otros Centros Asistenciales, etc;

Que estos requerimientos provienen de familias con necesidades insatisfechas, las que serán atendidas de acuerdo a las posibilidades que le permitan al Municipio llevarlas adelante;

Que es necesario hacer notar que dependerá de los ingresos que perciba el Municipio para destinar los montos de dinero para Asistencia Social de acuerdo con los relevamientos realizados con sus correspondientes solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Destinar en forma específica para gastos de Asistencia Social de personas carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados, la suma de \$ 168.598,00 para el mes de Enero de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán usadas en el mes siguiente.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 002/2017.-

VICTORICA (LP), 2 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Ley Provincial 2899 y la Ordenanza N° 2023/2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2899 es modificatoria del artículo 3° de la Ley 2392, ya oportunamente modificado por la Ley 2691;

Que previo a su modificación, el artículo 3 de la Ley 2392, aplicada hasta el momento, determinaba la disponibilidad solo del 30 % para gastos corrientes y el 70 % debía ser destinado a erogaciones de capital;

Que a partir de la a Ley 2899, con autorización del Concejo Deliberante, podrán utilizarse en erogaciones corrientes el 100 % de la porción coparticipable de regalías y/o participación en la producción de hidrocarburos, de los permiso de explotación y/o concesiones de explotación;

Que por Ordenanza 2013/2016 el Concejo Deliberante afectó el 100 % (cien por ciento) para la cobertura de gastos corrientes

Que tal afectación debe realizarse anualmente;

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las facultades que otorga el artículo 67 inc. 9 de la Ley 1597;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:

ARTICULO 1: La porción que sea coparticipada a la Municipalidad de Victorica de regalías y/o coparticipación en la producción de hidrocarburos, de los permisos de explotación y/o concesiones de explotación, serán afectadas en un 100 % (cien por ciento) para la cobertura de gastos corrientes-

ARTÍCULO 3: Elévese al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 006/2017.-

VICTORICA (LP), 3 de Enero de 2017.-

VISTO:

Los festejos programados para el DIA DE REYES, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Victorica desea brindar a todos los niños de Localidad un sentido homenaje en este día con distintos eventos;

Que no existe impedimento alguno en realizar el mencionado festejo;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande la realización de los festejos programados para el DIA DE REYES en nuestra Localidad.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 007/2017.-

VICTORICA (LP), 03 de Enero 2017.-

VISTO:

La solicitud de Habilitación Municipal presentada por el Señor ABRAHAM Abel, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma peticiona se le autorice el alta de una Licencia Comercial en el rubro (Gimnasio) con domicilio en Calle 10 N° 506 de Victorica, La Pampa;

Que no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor ABRAHAM Abel, D.N.I. N° 26.758.302 la Habilitación Comercial con el rubro Gimnasio, con nombre de fantasía "ACTITUD G Y M" con domicilio en calle 10 N° 506 de Victorica – La Pampa a partir del día 03/01/2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 008/17

VICTORICA (LP), 03 de Enero 2017.

VISTO:

La solicitud de Habilitación Municipal presentada por el Señor CORONA Mariano.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma petición se le autorice el alta de una Licencia Comercial en el rubro (Pollería) con domicilio en Calle 18 N° 746 de Victorica, La Pampa;

Que no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor CORONA Mariano, D.N.I. N° 26.360.826 la Habilitación Comercial con el rubro Pollería, con nombre de fantasía "Pollería Cresta Dorada" con domicilio en calle 18 N° 746 de Victorica – La Pampa a partir del día 03/01/2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/17.-

VICTORICA (LP), 03 de Enero 2017.

VISTO:

La solicitud de Cambio de Vehículo, en la Licencia Comercial presentada por el Señor ORTIZ Ignacio Oscar, Y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma petición se le autorice el Cambio de vehículo de la Licencia Comercial en el rubro (REMISS) con domicilio en Calle 4 N° 440 de Victorica, La Pampa;

Que no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor ORTIZ Ignacio Oscar, D.N.I. N° 32.118.940 al Cambio de Vehículo con el rubro Remis, con nombre de fantasía "REMIS DON PASCUAL" con domicilio en calle 4 N° 440 de Victorica – La Pampa a partir del día 03/01/2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 010/17.-

VICTORICA (LP), 4 de Enero de 2017.-

VISTO:

La "Fiesta Nacional de La Alfalfa" que se realiza en la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que una postulante ha sido invitada a participar de este evento que es de suma importancia en lo que a fiestas populares se refiere;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya la realización de dicha fiesta enviando una delegación con una postulante para que represente a nuestra localidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Enviar una delegación con postulante a la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa que participará en la Fiesta Nacional de La Alfalfa a realizarse los días 7 y 8 de Enero del corriente año.-

ARTICULO SEGUNDO: Abonar los gastos que demande las mencionadas delegaciones.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 013/2017.-

VICTORICA (LP), 06 de Enero 2017.-

VISTO:

La solicitud de Habilitación Municipal presentada por la señora TORANZO Sara Marina, Y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma petición se le autorice el alta de una Licencia Comercial en el rubro (METALURGICA) con domicilio en Calle 10 N° 1196 de Victorica, La Pampa;

Que no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Sra. TORANZO Sara Marina, D.N.I. N° 28.518.493 la Habilitación Comercial con el rubro Metalúrgica, con nombre de fantasía "METALURGICA GARAYO" con domicilio en calle 10 N° 1196 de Victorica – La Pampa a partir del día 06/01/2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 017/17.-

VICTORICA (LP), 9 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Taller de armado de carrozas que se dicta en nuestra localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza con el objetivo de ser aplicado su enseñanza a fin de poder embellecer el desfile de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande el Taller de armado de carrozas que se realiza en nuestra localidad con el fin de ser aplicado al desfile que se lleva a cabo anualmente en el parque "Los Pisaderos" en oportunidad de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 020/2017.-

VICTORICA (LP), 10 de Enero de 2017.-

VISTO:

La proliferación de incendios rurales, Y;

CONSIDERANDO:

Que el fuego produce un enorme perjuicio en las unidades productivas de nuestra zona, ocasionando daños de magnitud con pérdida de animales, alambrados, instalaciones, pastos, etc.;

Que la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano ha solicitado excepciones para el otorgamiento de Guías de traslado de hacienda a sí mismo para los productores afectados;

Que es un deber de este Municipio acompañar en esta situación a los productores agropecuarios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE

ARTÍCULO 67 INC. 9 LEY 1597

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal diferirá el pago del monto correspondiente a la tasa sobre registro de Guías de Campaña, hasta un plazo máximo de 180 días.-

ARTÍCULO 2°: El diferimiento se otorgará a los productores agropecuarios pertenecientes al ejido municipal de Victorica solamente cuando la consignación de los animales sea a sí mismo, fuera del ejido y dentro y fuera de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Los productores para acceder al beneficio que se menciona en el art. 1° deberán justificar que el predio del que egresan los animales fue afectado por incendios, cumplimentando el Acta de Constatación de Incendios, Picadas, Contrafuegos Ley 1354, debiendo pertenecer al ejido municipal de Victorica.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal subsidiará el pago de tasas diferidas cuando el productor reingrese los animales al ejido Municipal de Victorica.-

ARTICULO 5°: Los productores que no reingresen los animales al ejido Municipal en un plazo de 180 días, deberán abonar a la Municipalidad los importes diferidos.- La falta de pago autorizará al Departamento Ejecutivo a no otorgar nuevas Guías de Campaña al productor.-

ARTICULO 6°: Las guías que se otorguen mediante la presente Resolución deberán poseer la leyenda "PAGO DIFERIDO" "RESOLUCION MUNICIPAL N° 025/2017".-

ARTICULO 7°: A los fines del otorgamiento del subsidio establecido en el art. 4°, los productores agregarán archivo de guía para el reingreso, una fotocopia de la otorgada con la leyenda "PAGO DIFERIDO" "RESOLUCION MUNICIPAL N° 025/2017".-

ARTÍCULO 8°: Los beneficios que otorga la presente, entrarán en vigencia a partir de la fecha, siendo su vencimiento el día 10 de Julio de 2017.-

ARTICULO 9°: Pase al Concejo Deliberante a los efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 10°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 025/2017.-

VICTORICA (LP), 11 de Enero de 2016.-

VISTO:

La realización de la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a señoritas de la localidad a fin de elegir una joven que nos represente postulándose a Embajadora de la Ganadería y cumplir con la participación de nuestra localidad en las distintas Fiestas Provinciales y Nacionales que nos convoquen a participar;

Que a fin de solicitar la participación de las mismas en una convocatoria es necesario incentivarlas ya sea con un obsequio o Beca especial;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Preveer para la presente Edición se otorgue un incentivo de \$ 500,00 a todas las jóvenes que se postulen en la elección de "Embajadoras" el día Domingo 29 de Enero del corriente año y una beca mensual de \$ 600,00 por el término de 1 (uno) año a la joven que resulte electa y que nos representará el día 11 de Febrero de 2017 en la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que demande la realización de la Elección de "Embajadora Victorica 2017", serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda según el gasto de que se trate.-

ARTICULO TERCERO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 026/2017.-

VICTORICA (LP), 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 5/17 del Instituto de Seguridad Social, Y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga la Jubilación Ordinaria por aplicación del artículo 49 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000) modificado por el artículo 1° de la Ley 2587, a partir del 1° de Febrero de 2017 al Sr. Antonio Oscar CORREA, afiliado N° 41.674, D.N.I. N° 8.367.937- Mercosur Ejemplar B;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar de Baja de la Planta Permanente del Personal Municipal al Agente Antonio Oscar CORREA, D.N.I. N° 8.367.937- Mercosur Ejemplar B- a partir del 1° de Febrero de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese por la Secretaria de Hacienda y Finanzas la liquidación del S.A.C. proporcional y vacaciones no gozadas si existieran en los términos del artículo 122 de la Ley 643.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2017.-

VICTORICA (LP), 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Directora de Cultura, Prensa y Turismo de la Municipalidad de Victorica, Sra. María Gloria CAZANAVE, en representación de la Comisión Organizadora local de las I Jornadas Cultura y Patrimonio Regional eleva solicitud de

reconocimiento a las tareas realizadas por docentes, graduados, estudiantes y personal del municipio en calidad de integrantes del Comité Científico y Comisión Organizadora, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 268/2016 el Intendente Municipal otorgó aval para la realización de las I Jornadas Cultura y Patrimonio Regional;

Que fueron declaradas de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victorica según Declaración H.C.D. N° 04/16;

Que las mismas fueron organizadas por la Dirección de Cultura, Prensa y Turismo de la Municipalidad de Victorica;

Que se desarrollaron los días 6 y 7 de Octubre de 2016 en la localidad de Victorica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer las tareas de docentes, graduados, estudiantes y colaboradores en calidad de miembros del Comité Académico y de la Comisión Organizadora local de las I Jornadas Cultura y Patrimonio Regional, según la nomina que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 031/2017.-

VICTORICA (LP), 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Las invitaciones a participar en diversas Fiestas Populares, ya sea regionales, provinciales o nacionales, recepcionadas por la Municipalidad de Victorica conjuntamente con la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Victorica concurre con la participación de la Reina Nacional y cuando la misma se encuentre imposibilitada a asistir se contará con la participación de la Virreina Nacional a fin de engalanar con su presencia estos eventos de importancia, regional, provincial y nacional;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Participar en la 3° Fiesta Nacional del Trigo y del Pan a realizarse en la localidad de Eduardo Castex el día 28 de Enero de 2017 con la representación en carácter de postulante por Victorica abonando los gastos que demande la concurrencia de la delegación municipal.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 046/2017.-

VICTORICA (LP), 26 de Enero de 2017.

VISTO:

La "Fiesta Nacional de Reinas Nacionales" que se realiza en la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Reina Nacional de la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano ha sido invitada a participar de este evento que es de suma importancia en lo que a fiestas populares se refiere;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya la realización de dicha fiesta enviando una delegación para que represente a nuestra localidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Enviar una delegación con la Reina Nacional de la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano a la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe que participará en la Fiesta Nacional de Reinas Nacionales a realizarse los días 26, 27 y 28 de Enero del corriente año.-

ARTICULO SEGUNDO: Abonar los gastos que demande las mencionadas delegaciones.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 049/2017.-

VICTORICA (LP), 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades;

Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley;

Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de Proyectos de inversión;

Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización;

Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORICA RESUELVE:**

Artículo 1°: Suscribir Contrato de reintegro de aportes con la Sra. GUEVARA, Rosana Verónica, DNI N° 28.518.547, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$12.000 (pesos doce mil) pagaderos en (12) doce cuotas mensuales de \$1,000 (pesos mil) cada una, para ser afectados a la adquisición de insumos y herramientas para taller de costura, con un período de gracia de dos (2) mes a partir de la fecha de la firma del mismo.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 050/17.-

VICTORICA (LP), 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades;

Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley;

Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de Proyectos de inversión;

Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización;

Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE VICTORICA RESUELVE:**

Artículo 1°: Suscribir Contrato de reintegro de aportes con el Sr. JEANNEE Gunther Antonio Rein, DNI N° 30.316.091, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$25.000 (pesos veinticinco mil) pagaderos en (25) veinticinco cuotas mensuales de \$1.000 (pesos mil) cada una, para ser afectados a la adquisición de equipamiento para fiambrería, con un período de gracia de tres (3) mes a partir de la fecha de la firma del mismo.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 052/17

VICTORICA (LP), 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

La realización anual de la "Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano", Y:

CONSIDERANDO:

Que esta fiesta existe y perdura en el tiempo gracias al esfuerzo de hombres y mujeres que año tras año han luchado para mantenerla vigente;

Que continuamente se intenta mejorar dicha fiesta, que es ya un sello de identidad de nuestra localidad, y que le ha merecido reconocimiento a nivel Nacional;

Que para la realización de los distintos eventos que la conforman se afectan espacios públicos que son adecuados para tal fin;

Que así mismo, necesita contar con la colaboración de la comunidad y apelar a la tolerancia respecto a las molestias que se pueden ocasionar durante su desarrollo;

Que económicamente tiene mucha significancia para la comunidad y para el presupuesto municipal en vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las "Ocho lunas y Un sol", de la 45° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, se desarrollarán desde el día 4 al 12 de Febrero de 2017, con la siguiente programación y organización:

- a) Espectáculos musicales y muestras artesanales desde el día 4 a 12 de Febrero, en la Plaza Héroes de Cochicó;
- b) Muestra artesanal de emprendedores y comercial, desfile de carrozas tropillas y emprendados, el día sábado 11 de Febrero en el Parque Los Pisaderos;
- c) Elección de la Embajadora Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, el día sábado 11 de Febrero en la Plaza Héroes de Cochicó;
- d) Espectáculo de Jineteada, día domingo 12 de Febrero, en el Campo de Jineteada "Rosario Balmaceda".

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar a la realización de la 45° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, la Plaza Héroes de Cochicó y sus calles aledañas, el parque Los Pisaderos, el campo de Jineteada "Rosario Balmaceda" y todos los espacios públicos que resulte necesario utilizar.-

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el cierre de calles a los fines de la instalación de sillas para los espectadores, con acceso limitado a quienes alquilen las mismas. Los cerramientos que se realicen, no podrán impedir la visión del palco en el que se desarrolle el espectáculo, desde fuera de dicho cerramiento, para quienes no accedan al espacio delimitado.-

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el cierre de calles y la venta de entradas a los espacios cerrados durante la realización de la elección de la Embajadora Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la instalación durante la realización de la fiesta, de patios de comida, cantinas con expendio de bebidas alcohólicas a mayores, juegos infantiles y puestos de artesanos o comerciales, en la Plaza Héroes de Cochicó o en sus calles adyacentes, en el Parque Los Pisaderos y en el campo de Jineteada "Rosario Balmaceda". Los espacios para tal fin serán determinados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar durante los días 4 al 10 de Febrero la habilitación provisoria de Peñas en locales adecuados para tal fin. La habilitación deberá ser requerida previamente en la Municipalidad.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar durante los días 4 al 12 de Febrero la extensión del horario de cierre de locales de espectáculo público hasta las 7:30 hs.-

ARTÍCULO OCTAVO: Determinar el corte de las siguientes calles desde el día 3 al 12 de Febrero, calle 17 esquina 14, calle 16 esquina 19, calle 15 esquina 16, calle 15 esquina 14, calle 17 esquina 18, calle 15 entre 4 y 2 Circunvalación (O) entre 17 y 19. Los horarios de cierre de calles, será determinado en base a las necesidades de garantizar el adecuado desarrollo de la Fiesta, así como la seguridad de los concurrentes y de los vecinos.-

ARTÍCULO NOVENO: Contratar los seguros de responsabilidad necesarios en los espacios en que se desarrolle la Fiesta.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Los gastos que demande la realización de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda según el gasto de que se trate.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 062/2017.-

VICTORICA (L.P), 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

La realización anual de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, Y:

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta es un sello de identidad de nuestra Localidad, de la que participa toda la población;

Que su organización ha logrado la presentación de importantes espectáculos que se desarrollaran en forma gratuita en la vía pública;

Que dichos espectáculos merecen la exclusividad durante los días que se desarrollen para dar el importante marco de público que merecen;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No se autorizará ningún espectáculo en locales particulares, sean ellos confiterías, pub, restaurantes u otros, desde las 00:00 hs. del domingo 5 hasta las 24:00 hs. del día domingo 12 de Febrero de 2017, en virtud de la realización de la 45° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Solo se autorizarán espectáculos en la Peñas Oficiales especialmente habilitadas por la Municipalidad, como parte de la misma Fiesta.-

ARTÍCULO TERCERO: Los locales habilitados como "Confitería Bailable" no podrán abrir sus comercios desde el día sábado 4 de Febrero de 2017 a las 20.00 hs. hasta el día domingo 12 de Febrero de 2017 a las 24:00 hs.-

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a los propietarios de locales de espectáculos habilitados.-

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 063/2017.-

VICTORICA (L.P), 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

La realización de la 45° Edición de la "Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano" que se llevará a cabo desde el día 4 al día 12 de Febrero de 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Fiesta que es ya una marca registrada de nuestra Localidad y de la que participan tanto en su organización como con su asistencia, toda la familia victoriquense;

Que los objetivos fundacionales de la Fiesta fueron y son, difundir la cultura, incentivar las manifestaciones artísticas, así como mostrar nuestra idiosincrasia, nuestras costumbres y tradiciones;

Que cada mes de Febrero, Victorica se viste de Fiesta recibiendo a los visitantes con una variada semana cultural que comprende espectáculos musicales al aire libre, peñas populares, feria de artesanos, teatro, exposición, charlas, siendo todos estos espectáculos totalmente gratuitos;

Que es muy importante que los jóvenes de la Localidad, así como los que visitan la Fiesta, puedan disfrutar de ella en sus distintas manifestaciones;

Que para ello deben realizarse algunas excepciones a las exigencias que habitualmente rigen la presencia de menores en los espectáculos públicos, como es contar con el permiso de sus padres, porque la Fiesta en todas sus manifestaciones es organizada y/o auspiciada por la Municipalidad con la participación de toda la comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los días 4 al 12 de Febrero de 2017, los mayores de 15 años y menores de 18 años, podrán ingresar a los espectáculos musicales al aire libre y peñas populares o confiterías bailables con su documento de identidad sin que sea necesario portar permiso especial.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 064/2017.-

MES DE FEBRERO DE 2017

VICTORICA (LP), 1° de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de destinar una partida de dinero para Acción Social Y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionan a diario diversas solicitudes en el Area de Acción Social para cubrir necesidades de alimentación, medicamentos, vestimenta, calzados, atención médica por derivaciones a otros Centros Asistenciales, etc;

Que estos requerimientos provienen de familias con necesidades insatisfechas, las que serán atendidas de acuerdo a las posibilidades que le permitan al Municipio llevarlas adelante;

Que es necesario hacer notar que dependerá de los ingresos que perciba el Municipio para destinar los montos de dinero para Asistencia Social de acuerdo con los relevamientos realizados con sus correspondientes solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Destinar en forma específica para gastos de Asistencia Social de personas carenciadas, conforme a los informes socio económicos realizados, la suma de \$ 135.845,00 para el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO SEGUNDO: Las sumas que no sean utilizadas con dicho destino serán usadas en el mes siguiente.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 068/2017.-

VICTORICA (LP), 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades;

Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley;

Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de proyectos de inversión;

Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización;

Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD

DE VICTORICA RESUELVE:

Artículo 1º Suscribir Contrato de reintegro de aportes con el Sr. MARTINEZ David, DNI N° 37.177.052, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$25.000 (veinticinco mil pesos) pagaderos en (25) veinticinco cuotas mensuales de \$1.000 (pesos mil) cada una, para ser afectados a la adquisición de herramientas para lavadero de autos, con un período de gracia de dos (2) meses a partir de la fecha de la firma del mismo.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 074/2017.-

VICTORICA (LP), 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades;

Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley;

Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de Proyectos de inversión;

Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización;

Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD

DE VICTORICA RESUELVE:

Artículo 1º Suscribir Contrato de reintegro de aportes con el Sr. BENGOLEA Jorge Antonio, DNI N° 16.059.426, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$10.000 (Diez mil pesos) pagaderos en (20) veinte cuotas mensuales de \$500 (Quinientos pesos) cada una, para ser afectados a la adquisición de herramientas para taller metalúrgico, con un período de gracia de dos (2) mes a partir de la fecha de la firma del mismo.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 075/2017.-

VICTORICA (LP), 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La Ley 2358 de Descentralización, y el Decreto Reglamentario N° 933/08, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los fondos que prevé la Ley de Descentralización, se financiarán proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo y del comercio tendiente a la promoción del crecimiento económico y social de las comunidades;

Que la Municipalidad de Victorica integra la Región V establecida por el Artículo 2 de la Ley;

Que la aprobación de los proyectos, se hará mediante Programas Operativos Anuales, estando a cargo de cada municipio la recepción y evaluación de Proyectos de inversión;

Que los proyectos presentados por los interesados han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización;

Que enmarcados en dicha Ley, deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamos con los beneficiarios;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD

DE VICTORICA RESUELVE:

Artículo 1° Suscribir Contrato de reintegro de aportes con el Sr. ANGELONI Héctor Gabriel, DNI N° 21.035.505, beneficiario del proyecto de inversión enmarcado en la Ley 2358 de Descentralización s/Decreto Reglamentario 933/08 por un importe del crédito de \$30.000 (pesos treinta mil) pagaderos en (25) veinticinco cuotas mensuales de \$1.200 (pesos mil doscientos) cada una, para ser afectados a la adquisición de insumos y equipamiento para servicio de catering, con un período de gracia de dos (2) mes a partir de la fecha de la firma del mismo.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 076/2017.-

VICTORICA (LP), 6 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un vehículo tipo pick-up, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible incorporar al parque automotor una unidad tipo pick-up para el traslado de personal, herramientas, y atención de los servicios que el municipio brinda a la comunidad;

Que la firma VICTORICA AUTOMOTORES SRL ha ofrecido en venta una camioneta marca TOYOTA HILUX 4X4 Cabina Simple. 2.4 TDI, Modelo 2015 con 12.500 Km de recorrido en la suma de \$ 410.000,00 pagaderos 50% al contado y el saldo a 30 y 60 días;

Que el automotor ofrecido por la firma local se encuentra en óptimas condiciones y con poco rodaje siendo una excelente oportunidad para proceder a su compra;

Que el monto solicitado es una oferta conveniente para el municipio como se desprende de la cotización de las firmas David Casco Automotores \$ 539.000, 00 por una unidad similar 0 Km y Santa Rosa Multimarcas SRL \$ 400.000,00 por una unidad Ford Ranger Cabina Simple Modelo 2014 con 220.000 Km;

Que el valor de la compra excede lo autorizado para realizar contrataciones en forma directa, debiendo solicitar la autorización que establece el art. 2° de la Ordenanza 2024/2016;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo dictar resoluciones ad-referendum del Concejo Deliberante, art. 67 Inc. 9;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:

ARTICULO 1: Adquirir a la firma VICTORICA AUTOMOTORES SRL, Cuit 36-71436172-0 con domicilio en Avenida Agustín Borthiry N° 214 de esta localidad, un vehículo automotor tipo pick-up Marca TOYOTA HILUX 4X4 Cabina Simple Motor 2KD-A644063, 2.4 TDI Modelo 2015, Chasis N° 8AJDR22GOF4020762 con 12.500 Km. Dominio N° OLS345 en la suma total de Pesos Cuatrocientos Diez Mil (\$ 410.000,00).-

ARTÍCULO 2: El pago se efectuará de la siguiente forma: la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000,00) al contado y el saldo de Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000,00) en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.500,00) c/u con vencimiento el 8/3/17 y 8/4/17.-

ARTÍCULO 3: Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto.-

ARTICULO 4: Pase al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su consideración.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 079/2017.-

VICTORICA (LP), 6 de Febrero de 2017.

VISTO:

Que el día 12 de Febrero de 2017 se conmemorará el 135° Aniversario de la Fundación de Victorica, 1° Pueblo de la Provincia de la Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que todos los años nos reunimos a rendir homenaje al cumpleaños de Victorica, cuna de todo el Pueblo Pampeano;

Que no deben caer en el olvido y estar siempre vigentes en la memoria de todo Victoriquense el recuerdo de todos aquellos hombres que tuvieron la responsabilidad y el gran desafío de regir los destinos de nuestra Comunidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el día 12 de Febrero de 2017 a las 00:00 hs. el 135° Aniversario de la Fundación de Victorica, 1° Pueblo de la Provincia de la Pampa.-

ARTICULO SEGUNDO: Invitar al comercio a embanderar los edificios públicos y a la Comunidad toda a participar del Homenaje que se realizara a las 00:00 hs. en el marco de las Octava Luna de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTICULO TERCERO: Depositar al pie de la Pirámide Héroes de Cochicó y del Enterratorio del Cacique Gregorio Yancamil ofrendas florales en homenaje a los pobladores desaparecidos.-

ARTICULO CUARTO: Imputar los gastos que demande la presente celebración en la partida específica de gastos.-

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 081/2017.-

VICTORICA (LP), 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Victorica, Categoría 9, Susana Alicia OLGUIN, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, presenta la Renuncia Condicionada a partir del 1° de Marzo de 2017, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, dejando constancia que hace uso del Art. 173 bis de la Ley 643;

Que no existe impedimento alguno en tramitar el mencionado Retiro;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia Condicionada de la Agente Categoría 9 de la Planta Permanente del Municipio, Susana Alicia OLGUIN, D.N.I N° 11.637.271, a partir del 1° de Marzo de 2017 para acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO SEGUNDO: Practíquense las comunicaciones respectivas a los efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 082/2017.-

VICTORICA (LP), 9 de Febrero de 2017.

VISTO:

La realización de la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, Y;

CONSIDERANDO:

Que gracias al compromiso asumido por ese grupo soñador y forjador de nuestra Tradición, la Primera Comisión Organizadora de la Fiesta de la Ganadería dándole vida a este evento que hoy festeja altiva y orgullosa sus flamantes 45 años de vida;

Que en esta importante celebración comparten esta Fiesta con todo el Oeste Pampeano autoridades nacionales, provinciales y locales de diversos estamentos e instituciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el día Sábado 11 de Febrero de 2017 a las 18:00 hs. en el Parque "Los Pisaderos" el Acto Central de la 45° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar **Huéspedes de Honor** en representación del Gobierno Nacional al Secretario de Deporte de la Nación Sr. Carlos Javier MAC ALLISTER y en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Carlos Martín BORTHIRY y comitiva oficial que los acompaña.-

ARTICULO TERCERO: Expresar nuestro sincero agradecimiento a toda la población Victoriquense, comunidades vecinas e instituciones intermedias y a todas aquellas personas que hoy nos visitan acrecentando con su presencia esta nueva Edición.-

ARTICULO CUARTO: Imputar los gastos que demande la presente celebración en la partida específica de gastos.-

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 085/2017.-

VICTORICA (LP), 15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El edificio de la Estación, galpón y terrenos del ferrocarril, Y;

CONSIDERANDO:

Que desde el cese del servicio de trenes las instalaciones y el predio se encuentran ociosos Que sería beneficioso para la comunidad disponer de las instalaciones para destinarlas a uso comunitario, circuito turístico y depósito municipal;

Que a través de conversaciones mantenidas con autoridades de Ferroexpreso Pampeano SA. existe la posibilidad de obtener en Comodato por 10 años el edificio Estación, el galpón de cargas N° 1 y terrenos con una superficie de 112282 m2;

Que ante el receso del Concejo Deliberante para la autorización de la firma del Convenio y a fin de agilizar la obtención del predio se hace necesario hacer uso de las facultades que otorga el Art. 67 Inc. 9 de la Ley 1597;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE

ARTÍCULO 67 INC. 9 LEY 1597

ARTICULO PRIMERO: Suscribir Contrato de Comodato por el término de diez (10) años con la Empresa Ferroexpreso Pampeano SA. Por los bienes edificio Estación, galpón de carga N° 1 de 21,50 X 8 m. y terrenos con una superficie de 112282 m2 para ser destinado a uso comunitario.-

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato de Comodato y Anexos I; II y III forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO TERCERO: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su comunicación y efectos que estime corresponder.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 088/2017.-

VICTORICA (LP), 17 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar subsidio proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia a la Comisión Organizadora de la 45° Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, por la suma de \$ 10.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 095/2017.-

VICTORICA (LP), 20 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar subsidio proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la Comisión Organizadora de la 45° edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano por la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 097/2017.-

LICITACIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 653/2016

Municipalidad de VICTORICA

Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 1: OBJETO.- El presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** reglará la ejecución de la "AMPLIACION DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES"

Artículo 2: FECHA y HORA.- Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 hs. hasta una(1) hora antes de la apertura, en la Secretaría de la Municipalidad de Victorica.-

Artículo 3: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.- El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas se llevará a cabo en el despacho del Sr. Intendente Municipal, **el día 9 de enero de 2017, a la hora 11:00.-**

Dicho acto podrá ser presenciado por los oferentes.

Artículo 4: DETALLE DE TAREAS A EJECUTAR.- Las tareas se ejecutarán en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de tareas y planos de obra, que constan en los ANEXOS entendiéndose que la presentación de la cotización correspondiente por parte del oferente, implica el conocimiento y aceptación total de las especificaciones que se encuentran en los mismos.-

Artículo 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.- Los oferentes deberá mantener sus ofertas por un término no menor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

Artículo 6: PROPUESTAS - PRECIOS.- El precio cotizado deberá ser final con impuestos incluidos e incluirán la totalidad de los trabajos descriptos en la documentación Anexa. Deberá determinarse el precio de cada ítem, a los fines de la certificación. La oferta será firmada por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente. La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.- El plazo para la total terminación de la Obra será de Noventa (90) días, contados desde el día de iniciación de las obras.

Artículo 8: MODO DE PRESENTACION.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, que deberá contener el nombre y apellido o razón social del oferente y deberá indicar: "CONCURSO DE PRECIOS 01/2017- AMPLIACION DE CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES –Municipalidad de Victorica- Además de la propuesta, deberá incluirse en dicho sobre, la siguiente documentación:

- a) Documento de identidad del proponente.
- b) Constancia de CUIT, cuyo titular debe ser el proponente.
- d) Constancia de Inscripción en los ingresos brutos del proponente.

- e) Libre de deuda de tasas municipales emitido por la Municipalidad

Artículo 9: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Municipio.- Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo, podrá solicitarse al oferente mejor calificado, una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.-

Artículo 10: ACTO DE APERTURA.- En el lugar, día y hora fijados al efecto, se efectuará la apertura de sobres.- A partir de una hora antes de la fijada para la apertura del acto, no podrán, bajo ningún concepto, aceptarse ofertas. De la apertura de sobres, se labrará acta.- Los oferentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser hechas en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura y constarán en el acta.

Artículo 11: DESESTIMACION.- Serán objeto de desestimación, las ofertas que adolezcan de defectos de fondo, tales como:

- a) Que no estén firmadas por el oferente.
- b) Que estén escritas en lápiz común.
- c) Que contengan raspaduras o enmiendas sin salvar.
- d) Que no tengan los precios en los términos establecidos.

Artículo 12: RECHAZO DE LAS OFERTAS.- Es atributivo de la Municipalidad rechazar la totalidad de las ofertas, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna por parte de los proponentes.

Artículo 13: ADJUDICACION.- La adjudicación se hará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. La adjudicación se comunicará al interesado en forma fehaciente, dentro de los siete días de acordada.

Artículo 14: FIRMA DE CONTRATO: Quien resulte adjudicatario del Concurso, suscribirá un contrato de locación de obra con la Municipalidad de Victorica, en un plazo de 5 días de notificada la adjudicación.

Artículo 15: IMPOSIBILIDAD DE TRANSFERIR EL CONTRATO: El contrato resultante no podrá ser transferido, ni cedido en forma alguna. Si ello se produjese, se operará la rescisión automática del mismo.

Artículo 16: PRESENTACION DE FACTURA Y PAGO.- Los pagos serán librados a través de la emisión de cheques de la cuenta corriente municipal, contra la presentación de facturas.- El pago estará sujeto a las retenciones de Impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia en un porcentaje del 2,5 % sobre los pagos mayores de \$500 (Pesos quinientos).-

Artículo 17: RECEPCIÓN: Cuando la obra se encuentre terminada y en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones y sus anexos, se realizará una Recepción Provisoria de la obra, labrándose acta.-

Victorica(LP), 2 de Enero de 2017

COMUNICADOS DE PRENSA

..... El Departamento Ejecutivo Municipal informa a la comunidad toda de Victorica que con motivo de la 45° realización de la fiesta nacional de la ganadería del oeste pampeano se ha determinado el corte de las siguientes calles desde el día 3 al 12 de febrero de 2017:

- calle 17 esquina 14
- calle 16 esquina 19
- calle 15 esquina 16
- calle 15 esquina 14
- calle 17 esquina 18
- calle 15 entre 4 y 2
- circunvalación (0) entre 17 y 19

..... El cierre de las mismas es para garantizar el adecuado desarrollo de la fiesta, así como la seguridad de los concurrentes y de los vecinos. sepa disculpar las molestias originadas.-

Victorica (LP), 3 de febrero de 2017.-

.....La Municipalidad de Victorica comunica a toda la población que con motivo de la 45° realización de la fiesta nacional de la ganadería del oeste pampeano el horario de atención al público será de 9:00 hs. a 12:30 hs. desde el día lunes 6 hasta el día viernes 10 de febrero inclusive.-.....

Victorica (LP), 3 de febrero de 2017.-

..... El departamento Ejecutivo Municipal, comunica a la población toda de victorica, que se encuentra abierta la inscripción hasta el 24 de febrero de 2017 para todos aquellos que elaboren productos o presten servicios que sean considerados de origen pampeano y quieran participar en la VI edición de expopymes 2017, durante los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año en el autódromo provincial de la pampa, ciudad de toay, organizada por el gobierno provincial en forma conjunta con el consejo federal de inversiones (cfi) y el banco de la pampa.-.....

..... Este importante espacio intenta difundir los diferentes productos, servicios turísticos y de apoyo a la producción y construir para las empresas, puentes de conexión con el mundo.-.....

Victorica (LP), 14 de febrero de 2017

VENCIMIENTOS

..... Se comunica a los señores propietarios de transportes escolares y remises, que el día 28 de febrero se ha establecido como fecha límite para regularizar la habilitación municipal y colocar las obleas correspondientes.- vencido dicho plazo se dará a conocer la nómina de vehículos habilitados y se labraran las actas de infracción dando intervención al juzgado municipal de faltas.-.....

Victorica (LP), 17 de febrero de 2017.-

.....